

0819-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cincuenta y siete minutos del veintisiete de septiembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido DESARROLLO COMUNAL en el cantón ASERRI de la provincia SAN JOSE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por los funcionarios designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **DESARROLLO COMUNAL** celebró el día catorce de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **ASERRI**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN ASERRI

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105060287	GERARDO ALBERTO MADRIGAL ARIAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
107550620	GUISELLE MARIA ROSALES MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
111820347	CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
112880156	JACQUELINE MADRIGAL ARIAS	PRESIDENTE SUPLENTE
114650208	MICHAEL ISMAEL BOLAÑOS ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
119610470	MARIA FERNANDA CAMACHO PICADO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117000663	MONICA ZUSANA CAMACHO PICADO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105060287	GERARDO ALBERTO MADRIGAL ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
107550620	GUISELLE MARIA ROSALES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
111820347	CRISTIAN ALEXANDER CALDERON ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
119610470	MARIA FERNANDA CAMACHO PICADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114650208	MICHAEL ISMAEL BOLAÑOS ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO

Se recuerda que, previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/rsm
C.: Exp. n.º 415-2024, partido DESARROLLO COMUNAL
Ref., No.: 04791-2024